



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A.

ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., se constituyó con domicilio en el cantón Pastaza, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pastaza, el 09 de mayo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de los mismos mes y año.

CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del artículo segundo del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pastaza, el 08 de noviembre de 2016, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.271 de 19 de diciembre de 2016.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Roxana Elizabeth Dominguez Flores, en calidad de gerente de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza.

CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.271 de 19 de diciembre de 2016, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A. del cantón Pastaza al cantón Mera de la provincia de Pastaza y la reforma de artículo segundo del estatuto social; y, ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Pastaza al cantón Mera de la provincia de Pastaza de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o fuera de él."

Ambato, 19 de diciembre de 2016

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	GEO	<i>[Signature]</i>
Exp. 707989		
Trámite 2080		